



GOBIERNO  
REGION ANCASH

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0891 - 2015 -GRA/GR

Huaraz, 29 OCT 2015

### VISTO:

El oficio N° 1489-2015-REGION ANCASH-GRAD/SGRH de fecha 31 de agosto del 2015 y el Oficio N° 672-2015-REGION ANCASH-GRPPYAT de fecha 10 de agosto del 2015, presentando por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás antecedentes.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el inciso c) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, concordante con los artículos 126° y 128° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "todo funcionario o servidor de la Administración Pública cualquiera sea su condición está sujeto a las obligaciones determinadas por la Ley y su Reglamento", situación que implica el deber de cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y su incumplimiento originara descuentos respectivos;

Que, mediante Oficio N° 672-2015-REGION ANCASH-GRPPYAT de fecha 10 de agosto del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita exoneración del Mercado de Tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia, argumentando que por la jerarquía y naturaleza de las funciones que desarrolla, asimismo por la asistencia a reuniones, eventos y otros fuera de la institución e incluso fuera del ámbito regional, no le permite oportunamente efectuar el registro en tarjeta de control de asistencia;

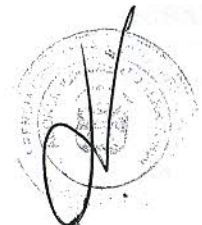
Que, conforme lo señala el artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo sobre el Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece que todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horario establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto;

Que, estando a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumple las siguientes funciones específicas:

- 1.1. Asesorar a la Alta Dirección y unidades orgánicas componentes del Gobierno Regional en aspectos relacionados a los sistemas que conduce.
- 1.2. Proponer las políticas regionales en concordancia con la política nacional.
- 1.3. Propiciar la elaboración del diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- 1.4. Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas propuestas en el corto, mediano y largo plazo.
- 1.5. Conducir, orientar, gestionar, supervisar el proceso presupuestario del Gobierno Regional en las instancias correspondientes.
- 1.6. Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la institución.
- 1.7. Conducir y formular el análisis funcional, organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
- 1.8. Orientar y dirigir la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversión Regional.
- 1.9. Conducir las acciones relacionadas a la demarcación y acondicionamiento territorial, así como la administración de terrenos de propiedad del estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Huaraz, 29 OCT 2015

EDITH MARCELO EGUSQUIZA  
Regidora Gerente Regional de Ancash





- 1.10. Participar en la programación, formulación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Estadística e Informática, participando en la formulación del Plan regional en el marco de la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 1.11. Dirigir, supervisar y evaluar las actividades y servicios prestados por los órganos dependientes del Gobierno Regional.
- 1.12. Conducir y formular la Memoria Anual y el informe de los estados presupuestarios del Gobierno Regional.
- 1.13. Supervisar y controlar los avances de la ejecución del programa de inversiones emitiendo el informe correspondiente.
- 1.14. Participar en eventos de integración y coordinación macro regionales.
- 1.15. Las demás funciones que le asignen la Gerencia General Regional."

Que, en el artículo 23° del RIT sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece lo siguiente: "Cuando la naturaleza de función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración de registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo esté deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces";

Que, el Informe Técnico N° 0112-2015-REGION ANCASH-GRAD/SGRH-APT, de fecha 28 de agosto del 2015, emitido por el Área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que concluye que la solicitud de exoneración del marcado de registro de asistencia efectuada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se fundamenta en razones de carácter funcional, esta debe ser evaluada y autorizada por la Gobernación Regional mediante acto resolutivo;

Que, por las circunstancias de la necesidad de servicio y la naturaleza de la función que desempeña el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, se justifica la exoneración del marcado de la tarjeta de control de asistencia, en merito a lo prescrito en el artículo 23° del Reglamento Interno de trabajo sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0607-2012-GRA/PRE, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2013-GRA/PRE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar, a partir de la de fecha de expedición de la presente Resolución, del marcado de control de asistencia (marcado digital), al CPC. **RICARDO BARRIENTOS VICENTE**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Waldo Ríos Salcedo*

**Waldo Ríos Salcedo**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Huaraz, 24 OCT 2015

*Edith María Acevedo Egusquiza*  
**EDITH MARÍA ACEVEDO EGUSQUIZA**  
Fiscalera Gobierno Regional de Ancash